

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril «Dia_Auto» de «Año_Auto».



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril cuatro (4) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: YENIFFER PAOLA MORA CABALLERO
Radicación: 736244089002-2022-00029-00

Auto: Corrige

Teniendo en cuenta la solicitud allegada con el propósito de corregir el nombre de la demandada por error de digitación en el auto que libra mandamiento y decreta medida cautelar de fecha 15 de marzo de 2022. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la demandada en el auto que libra mandamiento de pago y decreta medida cautelar de fecha 15 de marzo de 2022 quedando como YENIFFER PAOLA MORA CABALLERO.

SEGUNDO: Lo demás seguirá incólume.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en Abril 8 de 2022